

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220014100
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Antonio Juan del Risco Pereira

En atención a la solicitud allegada por parte de quien dice obrar como apoderado de la parte ejecutante y reunirse los presupuestos contemplados en el artículo 92 de la ley 1564 de 2012, se DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda sin necesidad de desglose, en tanto NO hay ningún documento físico aportado. DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS